

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003 2010-00552 00
DECISIÓN	Acepta renuncia poder-requiere parte

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo preceptuado por el Art. 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia de la **Dra. Cenith del Carmen Castro Cantillo**, al poder conferido por el señor **Guillermo Enrique Jiménez Muriel**.

Se le pone de presente a la **Dra. Castro Cantillo**, lo preceptuado en el inc. 4 de la norma en cita, en el sentido de que “...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por consiguiente, se requiere a la **Dra. Castro Cantillo**, para que se sirva acreditar el envío de la comunicación al poderdante, comunicándole su renuncia.

Consecuente con lo anterior, se requiere al Sr. **Guillermo Enrique Jiménez Muriel**, para que se sirva constituir nuevo apoderado judicial que lo represente, teniendo presente que el procedimiento esta en fase de liquidación.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 118 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ba17a2a2ee234c04a64921ea2e47da4b5786f03f9439b66eac51d72109af5c6

Documento generado en 23/11/2020 02:18:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>